

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

11234 LEY 14/1984, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 31/1980, de 21 de junio, de creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

El artículo 4.º, 1, de la Ley 31/1980, de 21 de junio, de creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, quedará redactado de la siguiente forma:

«La selección para ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional se realizará mediante oposición o concurso-oposición entre funcionarios de carrera en activo, con un mínimo de tres años de prácticas docentes en Centros de Formación Profesional y pertenecientes a alguno de los Cuerpos Docentes de Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial e Institutos Técnicos de Enseñanza Media, o a aquellos en que los antedichos puedan integrarse en la forma que reglamentariamente se determine.»

Artículo segundo.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 21 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

11235 REAL DECRETO-LEY 4/1984, de 9 de mayo, por el que se incrementan las plantillas de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Médicos Forenses.

La necesidad de hacer frente al incremento de la criminalidad, para garantizar la pacífica y ordenada convivencia de los ciudadanos, hace aconsejable la inmediata creación, en las grandes poblaciones más afectadas por el fenómeno de la delincuencia, de los Juzgados de Instrucción precisos para agilizar la actividad judicial.

Pero los nuevos órganos jurisdiccionales exigen, por hallarse agotadas las correspondientes dotaciones, el previo incremento de las plantillas de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Médicos Forenses, advirtiendo que tal aumento es sólo el avance de una amplia y general reestructuración de las plantillas de todas las Carreras y Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que, en breve plazo, se elevará a las Cortes Generales, dentro de la integral y necesaria reforma para alcanzar la justicia ágil, rápida y eficaz que la sociedad española demanda.

La financiación del coste del referido incremento de plantillas, así como de los equipos de apoyo necesario para dotar las unidades orgánicas necesarias a los fines indicados, puede realizarse facultando a tal fin al Ministerio de Economía y Hacienda para instrumentar, en el vigente Presupuesto de Gastos del Estado, las modificaciones presupuestarias adecuadas, siempre dentro del marco legal contenido en la Ley General Presupuestaria y en la de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Finalmente ha de hacerse notar que la presente disposición resulta de extraordinaria y urgente necesidad, cual exige el artículo 86 de la Constitución.

En su virtud, con informe del Consejo General del Poder Judicial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1984 y en uso de la autorización que concede el artículo 86 de la Constitución,

DISPONGO:

Artículo 1.º Las plantillas presupuestarias de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Médicos Forenses se incrementarán para 1984 en 32 plazas cada una de ellas.

Art. 2.º Se faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para autorizar las modificaciones presupuestarias adecuadas, a fin de habilitar, en el vigente Presupuesto de Gastos del Estado, las dotaciones necesarias para la efectividad de lo dispuesto en este Real Decreto-ley.

Art. 3.º El Gobierno y, en su caso, el Ministerio de Justicia dictará cuantas disposiciones exijan el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en este Real Decreto-ley.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11236 REAL DECRETO 955/1984, de 28 de marzo, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Valenciana en materia de agricultura.

Por Real Decreto-ley 10/1978, de 17 de marzo, fue aprobado el régimen preautonómico para el País Valenciano.

Por Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, se transfirieron al Consejo General del País Valenciano competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias.

Por Reales Decretos 2917/1979, de 7 de diciembre y 299/1979, de 26 de enero, se transfirieron al Consejo General del País Valenciano competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología.

Posteriormente y por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 4107/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología a dicha Comunidad Autónoma.

Como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica por el Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, se transfirieron al Consejo General del País Valenciano medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

El Real Decreto de traspaso en esta materia, ya citado, sólo contenía una valoración provisional, siendo necesario que su valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana adoptó en su reunión del día 22 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de fecha 22 de diciembre de 1983 sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en la fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos al Ente Preautonómico y a la Comunidad Valenciana, respectivamente, en materia de capacitación y extensión agraria, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta, industrias agrarias y denominaciones de origen y viticultura y enología por los Reales Decretos 3533/1981, de 29 de diciembre y 4107/1982, de 29 de diciembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Valenciana los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consigna debidamente identificados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Juan Soler Ferrer, Secretario accidental y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretaria de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 22 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, adaptación de los transferidos en fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios a la Comunidad Valenciana en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta, desarrollo ganadero e industrias agrarias, que fueron transferidos al Ente Preautonómico por el Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, así como en materia de denominaciones de origen, viticultura y enología, traspasados a la Comunidad Valenciana por el Real Decreto 4107/1982, de 29 de diciembre, en los términos que a continuación se relacionan:

A) *Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva adaptación y ampliación de medios traspasados.*

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en el artículo 148.1, 7.º de la Constitución y en el artículo 34.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, en los que se prevé la asunción de competencias por parte de la Comunidad en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación económica general, y de otra, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto le corresponden así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana y en el Real Decreto 4142/1982, de 29 de diciembre, sobre consolidación de transferencias efectuadas a dicha Comunidad en fase Preautonómica.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.*

La ampliación de funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad vegetal, como consecuencia de la cual se amplían los medios traspasados, comprende las las siguientes:

a) Ejercer las funciones del Registro de Empresas de tratamiento especialmente autorizadas para el empleo de productos fitosanitarios de elevada peligrosidad.

b) Efectuar los ensayos, experiencias e informes que a instancia de la Administración del Estado, según la normativa y en los plazos por ella establecidos, sean precisos para la homologación a efectos de registro de los productos y material fitosanitario, comunicando a la Administración del Estado los resultados obtenidos.

La Comunidad Autónoma prestará la asistencia de sus servicios técnicos especializados a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto para el desarrollo de las funciones reservadas por éste como para apoyar técnica y materialmente a otras Comunidades Autónomas, que lo soliciten, a través de la Administración del Estado.

C) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían y adaptan.*

C.1. Bienes, derechos y obligaciones:

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Valenciana y al Ente Preautonómico, respectivamente, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, bienes y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico al Consejo General del País Valenciano por el Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

C.2. Personal y puestos de trabajo vacantes:

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Valenciana y al Ente Preautonómico, respectivamente, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Valenciana correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2.1, y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno español apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. El régimen de personal que ocupe los puestos de trabajo transferidos al Consejo General del País Valenciano en virtud del Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, será el establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre y el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

D) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana se evalúa con carácter definitivo a 953 565 000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. Dicho coste está minorado en 22 240.000 pesetas por tasas y otros ingresos.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Los traspasos objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 22 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, don Juan Soler Ferrer, Secretario accidental y doña María Blanca Blanquer Prats.

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Parcela con plantación	Almazora (Castellón)	Propiedad	2.039 m ²		2.039 m ²	
Edificio	Almazora (Castellón)	"	359 m ²		359 m ²	
Insectario	Almazora (Castellón)	"	205 m ²		205 m ²	con dos plantas de 102,5 m ² .

Nota: Seguirán utilizando el personal reservado los mismos despachos que ocupan en la actualidad hasta poder realizar el traslado a otro edificio.

MATERIAL Y EQUIPO

Castellón - Renault 4L - FKM 3767z
 Valencia - Renault 4L - FKM 9034-Y
 Moto MV - FKM 10350

- 1 -

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Sistema almazora	Almazora (Castellón)	Propiedad	120 m ²		120 m ²	

MATERIAL Y EQUIPO

- 2 -

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITO A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA

1.- INMUEBLES.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DERECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M ² .		TOTAL M ² .	OBSERVACIONES
			CEDEDO	COMPARTIDO		
Centro Regional	VALENCIA: Masía de la Santa Cruz. Térmica Municipal de - Nonada.	Propiedad del Esta- do.			29.085	Adscrito al SEA en virtud del -- Real Decreto -- 1395/77, de 23 -- de Abril y lleva de a efectos de -- diante Acta de -- 11 de Julio de -- 1977.
Unidad Admini- strativa	VALENCIA: Guillem de Castro, 46	Arrendamiento			150	

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.- MATERIAL Y EQUIPO

SERVICIO DE EXTENSION AGRA
 RIA. ORGANISMO AUTONOMO.

Relación complementaria de vehículos, con indicación de la marca y modelo, matrícula y año de adquisición

VEHICULOS AUTOMOVILES

Dependencia	Marca y Modelo	Matrícula FKM-	Año de Adquis.
C.R. CARCAGENTE	Simca 1.200	6.870	1976
" "	Renault-4L	6.074-F	1979

- 3 -

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD VALENCIANA (provisional)

2. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
DIRESION PROVINCIAL	Valencia San Vicente Ferrer, 83	Arrendamien.	690		690	
• •	Alicante Platje Aparicio, 37.	•	223		223	
• •	Castellón Sanjurjo, 23	Propiedad So- cristal.	429		429	

3. PERSONAL Y SUJETA

VALENCIA	ALICANTE	CASTELLÓN
Plant 104	Salbot L.MD	Citrom 209
Remate 4	Sand Rover	Remate 6
• •	Citrom Ajunta 6	Remate 6
• •		

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A COMUNITAT VALENCIANA

Cap.1-81

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALENCIA

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	% Complement.	
COSCOLLA RAMON, Ramón	I.S.propio Org.	TO5AG01A03P	Activo	Asesor Técnico. N.20	893.340	660.324	1.553.664
SANCHEZ GARCIA, Juan	I.T.propio Org.	TO5AG04A12P	Activo	Nivel 9	684.472	316.452	1.000.924
COLOMER R.DE PATERNA, Pilar	I.T.propio Org.	TO5AG04A63P	Activo	Nivel 9	659.008	316.452	975.460

Resumen: Total de funcionarios que se traspasen por Cuerpos o Escalas:

Total de puestos de trabajo por niveles:....

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

RELACION Nº 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS COMUNITAT VALENCIANA (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A

Cap.1.-81

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: CASTELLÓN

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	% Complement.	
RIPOLES MOLES, José Luis	I.S.propioOrg.	TO5AG01A14P	Activo	J.Neg.Tecn. N. 17	859.260	461.428	1.320.688
ESTEBAN URUEÑA, Jaro-niso	I.T.propio Org.	TO5AG04A65P	Activo	Nivel 9	731.360	337.296	1.068.656
CURELL GUARSO, José	G.F.	A05AG2722	Activo		659.008	316.452	975.460
PASTOR JARQUE, Fermín	G.F.	A05AG1476	2º		659.008	316.452	975.460

Resumen: Total de funcionarios que se traspasen por Cuerpos o Escalas:

Total de puestos de trabajo por niveles:....

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN COMUNITAT VALENCIANA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
VALENCIA	I.S.		859.260	660.324	1.519.584
ALICANTE	I.S.		859.260	660.324	1.519.584

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:

Total de vacantes por Cuerpos:

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

Localidad	Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicos	Complementarias	
MONTDÓN VILLAN, José	Oficial 1 ^a	Limpiadora	557.774	82.032	639.806
			291.848	41.252	333.096

En No se incluye grupo familiar en ningún caso.

Cop. 1-81

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

Localidad	Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicos	Complementarias	
CARRER SALS, Rafael	Oficial 1 ^a	Limpiadora	637.700	82.032	719.732
					210.000

En No se incluye grupo familiar en ningún caso.

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (8 INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AL CONSERJO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

MUNICIPIO DE BUNYOLA, ARAGON		
Apellido y Nombre	Nº de Registro	Situación
Localidad: Bunyola		
PALAO PENA, José	208000000010	Activo
ARCELA (M), JUAN	208000000020	Activo
RICO JUBERT, JUAN	208000000030	Activo
CASAS SANCHEZ, BALDAS	208000000040	Activo
COGOLLES ALBA, RITA C.	208000000050	Activo
ESPINOSA ALBEROLA, ROSA M.	208000000060	Activo

RESUMEN:
 Total de funcionarios que se transfieren por Bajas: 1
 Agentes S.E.L.: 3
 Auxiliares Administrativos: 1
 Total: 5

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (8 INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982	
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS
QUERIDO BERNY, José	Ingeniero Agrónomo	A0140 123	Activo	Asesor Técnico	1.202.280	784.752
QUERIDO BERNY, José	Ingeniero Agrónomo	A0140 124	Activo	Asesor Técnico	1.196.150	1.993.472
QUERIDO BERNY, José	Ingeniero Agrónomo	A0140 125	Activo	Asesor Técnico	1.231.320	1.004.068
MARTÍNEZ GARCÍA, María	Dependiente Municipal	A0210 653	Activo	Dependiente Municipal	1.076.680	346.320
MARTÍNEZ GARCÍA, María	Dependiente Municipal	A0210 654	Activo	Dependiente Municipal	1.021.712	554.816
MARTÍNEZ GARCÍA, María	Dependiente Municipal	A0210 655	Activo	Dependiente Municipal	764.888	1.101.584
MARTÍNEZ GARCÍA, María	Dependiente Municipal	A0210 656	Activo	Dependiente Municipal	1.443.120	2.481.036
MARTÍNEZ GARCÍA, María	Dependiente Municipal	A0210 657	Activo	Dependiente Municipal	1.533.672	436.908
MARTÍNEZ GARCÍA, María	Dependiente Municipal	A0210 658	Activo	Dependiente Municipal	1.276.240	1.970.580
MARTÍNEZ GARCÍA, María	Dependiente Municipal	A0210 659	Activo	Dependiente Municipal	1.187.320	1.928.668
MARTÍNEZ GARCÍA, María	Dependiente Municipal	A0210 660	Activo	Dependiente Municipal	1.491.880	1.459.880
MARTÍNEZ GARCÍA, María	Dependiente Municipal	A0210 661	Activo	Dependiente Municipal	634.536	1.033.840
MARTÍNEZ GARCÍA, María	Dependiente Municipal	A0210 662	Activo	Dependiente Municipal	985.144	881.424

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALENCIA

RELACION Nº 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSPIAN A... COMUNITAT VALENCIANA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALÈNCIA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE, Nº REGISTRO, SITUACION ADVA., PUESTO TRABAJADO QUE DESEMPEÑA, RETRIBUCIONES BÁSICAS, RETRIBUCIONES 1982 COMPLETEN, TOTAL ANUAL.

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSPIAN A... LA COMUNITAT VALENCIANA.....

2.2. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALÈNCIA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE, Nº REGISTRO, SITUACION ADVA., PUESTO TRABAJADO QUE DESEMPEÑA, RETRIBUCIONES BÁSICAS, RETRIBUCIONES 1982 COMPLETEN, TOTAL ANUAL.

RELACION Nº 6

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSPIAN A... LA COMUNITAT VALENCIANA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALÈNCIA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE, Nº REGISTRO, SITUACION ADVA., PUESTO TRABAJADO QUE DESEMPEÑA, RETRIBUCIONES BÁSICAS, RETRIBUCIONES 1982 COMPLETEN, TOTAL ANUAL.

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSPIAN A... LA COMUNITAT VALENCIANA.....

2.2. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALÈNCIA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE, Nº REGISTRO, SITUACION ADVA., PUESTO TRABAJADO QUE DESEMPEÑA, RETRIBUCIONES BÁSICAS, RETRIBUCIONES 1982 COMPLETEN, TOTAL ANUAL.

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE PRESTAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES	CORPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.º REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RESTRICCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
BACHES YUBA, Vicente	Ingeniero Agrónomo	A0110 1428	Activo	Ingeniero Técnico	1.196.160	784.724	1.980.884
BRUNZ GONZALEZ, Ricardo	Ingeniero Agrónomo	A0114 1529	Activo	Téc. Soledad, Estadística y Contabilidad	1.076.680	784.724	1.861.404
DUZ GONZALEZ, José	Procedente antiguo A01	A0210 740	Activo	Téc. Estadística, Estadística, Contabilidad	594.784	675.596	1.270.380
GARCIA ABELLADO, German	Administrativo	A0270 6331	Activo	Téc. Estadística, Ingeniería Técnica	841.592	389.318	1.230.910
JITREZ LOPEZ, Manuel	Administrativo	A0270 6771	Activo	Medicamento	840.336	389.318	1.229.654
PUA GILYERREY, Ricardo	Administrativo	A0270 6140	Activo	Secretario Personal	552.416	515.148	1.067.564
IBARRA BERRIO, M. Dolores	Auxiliar	A0300 0079	Activo	Auxiliar	397.688	156.584	554.272
CHAMARTIN MATE, Francisco	Auxiliar	A0300 1114	Activo	Auxiliar	402.072	289.560	691.632
MARQUEZ GONZALEZ, Antonio	Guarda Forestal	A0510 3098	Activo	Guarda Forestal	549.010	219.756	768.766
BERNARDINI GONZALEZ, María	Guarda Forestal	A0510 3068	Activo	Guarda Forestal	549.010	219.756	768.766
ORRIS SERRA, M.ª	Auxiliar	A0300 0024	Activo	Auxiliar	397.688	339.732	737.420
ARON VALLERON, M.ª Pilar	Auxiliar	A0300 0266	Activo	Auxiliar	394.680	330.036	724.716

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE PRESTAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.2. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES	CORPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.º REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RESTRICCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
BLANCO JUAN, Leoncio	Guarda Forestal	A0510 1073	Activo	Guarda Forestal	562.772	407.932	970.704
BLANCO JUAN, José	Guarda Forestal	A0510 1068	Activo	Guarda Forestal	476.356	407.932	884.288
MARQUEZ GONZALEZ, M. Dolores	Auxiliar	A0300 1114	Activo	Auxiliar	-	297.684	297.684
GONZALEZ JUAN, Rafael	Auxiliar o estadístico	A1010 39	Activo	Auxiliar	516.320	211.578	727.898
TRINIDAD BLANCO, M. Dolores	Administrativo o estadístico	A1010 1	Activo	Administrativo	371.692	311.148	682.840
TRINIDAD GONZALEZ, María	Auxiliar o estadístico	A1010 123	Activo	Auxiliar	516.320	211.578	727.898

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Dirección: Condición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Comunidad Valenciana

APELLIDOS Y NOMBRES	CORPO O ESCALA AL QUE SE ADSCRIBA	PUESTO DE TRABAJO	RESTRICCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENT.	
García Reguera, M. Dolores	Aud. Administrativa	Aud. Administrativa	313.082	172.212	485.294

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Valencia

APELLIDOS Y NOMBRES	CORPO O ESCALA AL QUE SE ADSCRIBA	PUESTO DE TRABAJO	RESTRICCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENT.	
Burjajeda Lopez, Antonio	Eng. Tec. Agrícola	Eng. Tec. Agrícola	615.706	804.888	1.420.594
Morono Triana, Manuel	"	"	615.706	804.888	1.420.594

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL VALENCIA

Localidad: VALENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES	CORPO O ESCALA AL QUE SE ADSCRIBA	RESTRICCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
ESPINOSA BARRIL, Agneta	Auxiliar	224.000	224.000	448.000
BENITEZ RAMIREZ, José	Administrativo	224.000	224.000	448.000
JACAS BARRIL, Teresa	Laborista	448.000	448.000	896.000
PERIS ALONSO, Francisco	Ingeniero	1.420.594	1.420.594	2.841.188
PERIS BARRIL, Manuel	Administrativo	224.000	224.000	448.000
TORRES BARRIL, José	Guarda Forestal	224.000	224.000	448.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: CASTELLÓN

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTA.	
VALVERDE MICHÉN, Manuel	Auxiliar Administrativo	614.824	86.304	701.128
ROLER JARDÍN, Teresa	Telefonista	548.758	77.016	625.774
SARQUEDA DEVAL, Juana	Telefonista	548.758	77.016	625.774

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

CASTELLÓN

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complemen.	
CASTELLÓN - Dirección Provincial	Jefatura Negociado Asuntos Generales	General Administrativo		399.312	399.312

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: ALICANTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
LLORCA LEQUERDO, Tomás	Ingeniero Agrónomo	A01AG 1553	Activo	Jefe Sección Técnica Especial de Apoyos	1.196.160	842.976	2.039.136
JUAN CALATAYUT, Francisco de Paula	Técnico Administrativo	A01PG 2105	Activo	Secretario Provincial	1.293.790	706.600	2.000.390
GRAS FERRER, José	Administrativo	A01PG 2929	Activo	Jefe Negociado Asuntos Económico-Administrativos	828.372	399.312	1.227.684
ROSIQUE NAVARRO, María	Administrativo	A01PG 6017	Activo	Jefe Negociado Asuntos Económico-Administrativos	774.400	411.668	1.186.068
APAROTO D'OLON, M. José	Auxiliar	A01PG 11585	Activo	Auxiliar	437.000	267.714	704.714
PONZAS GIL, Pascual	Auxiliar	A01PG 13454	Activo	Auxiliar	440.976	296.556	737.532
FERRER GARCÍA, Juan	Auxiliar	A01PG 13123	Activo	Auxiliar	552.260	339.122	891.382
GONZÁLEZ LIZASO, Eugenio	Auxiliar	A01PG 22751	Activo	Auxiliar	364.072	283.660	647.732
REGUERO MARTÍNEZ, Pilar	Auxiliar	A01PG 29648	Activo	Auxiliar	281.800	263.660	545.460
VIEJA TUGADER, José L.	Ingeniero Agrónomo	A01AG 1092	Activo	Jefe Sección Estudios y Coordinación Ingenieros Montes Agrícolas	1.196.268	784.792	1.981.060
LLORCA LEQUERDO, Ginés	Ingeniero Técnico Agrícola	A02AG 716	Activo	Ingeniero Montes Agrícolas	1.000.800	337.105	1.337.905
ALBARACIN PASTRAL, Eduardo	Ingeniero Técnico Forestal	A02AG 186	Activo	Jefe Negociado de Estudios	1.101.668	597.102	1.628.770
GUARDIA JUAN, Enrique	Plaza no Encalafonada	B07AG 7	Activo	Auxiliar Técnico	1.340.060	577.016	1.917.076
PODOLÍ IBAÑEZ, Teófilo	Ingeniero de Montes	A03AG 692	Activo	Ingeniero de Montes	1.196.160	511.662	1.707.822

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: ALICANTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
ALIAGA RAMONÉS, Juan	Guarda Forestal	A05AG 2501	Activo	Guarda Forestal	386.112	262.824	648.936
GARCIA RAMONÉS, Rufino	Guarda Forestal	A05AG 2126	Activo	Guarda Forestal	386.112	262.824	648.936

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: ALICANTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTA.	
JONS RAMIS, Pilar	Auxiliar	591.834	86.304	678.138
MIRO PEREZ, Aurora	Auxiliar	564.070	86.304	650.374

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

ALICANTE

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complemen.	
ALICANTE - Dirección Provincial	Habilitado	Administrativo	-	69.478	69.478
	Jefatura Negociado Asuntos Generales	Administrativo	-	317.220	317.220

3.1 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE AGRICULTURA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS AFECTADOS DE 1981.

P R E S U P U E S T O (Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I	42.220	15.791	562.394	114.002		734.407
CAPITULO II	13.830	9.524	68.359	11.209		102.930
CAPITULO VI					138.468	138.468
TOTAL COSTES						975.805
TOTAL RECURSOS						22.240
CARGA ASUMIDA MIRA						953.565

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VEGETAL, PRODUCCION Y SANIDAD ANIMAL, ORDENACION DE LA OFERTA E INDUSTRIAS AGRARIAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1981.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 21. Servicio 01	11.304	18.781	126.050	74.277		230.430
CAPITULO II						
Sección 21. Servicios 02, 03, 04 y 05	790	9.524	87.663	4.013		101.990
CAPITULO VI						
Sección 21. Servicios, 01, 02, 04 y 05					84.109	84.109
TOTAL COSTES	12.102	25.315	153.720	78.290	84.109	293.536
TOTAL RECURSOS						19.880
CARGA ASUMIDA MIRA						273.730

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION AGRARIA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1981.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 21. Servicio 01	867		38.943			19.910
CAPITULO II						
Sección 21. Servicios 01, 03 y 04	75		21.812			21.907
CAPITULO VI						
Sección 21. Servicio 03 Concepto 611					2.023	2.023
TOTAL COSTES	1.042		60.778		2.023	33.860
TOTAL RECURSOS						33.860
CARGA ASUMIDA MIRA						33.860

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION AGRARIA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21. SERVICIO 26						
CAPITULO I	20.208		281.063	39.728		410.999
CAPITULO II	7.813		68.120	7.196		87.430
CAPITULO VI - 611 y 621					27.949	27.949
TOTAL COSTES	28.021		378.287	46.924	27.949	468.300
TOTAL RECURSOS						800
CARGA ASUMIDA MIRA						469.300

1.1 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD VEGETAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE DEFENSA CONTRA PLAGAS E INSPECCIONES FITOSANITARIA DE 1.981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 33						
CAPITULO I	6.552		84.192			60.744
CAPITULO II	4.267		8.462			8.729
CAPITULO VI - 611, 613 y 614					89.795	89.795
TOTAL COSTES	10.819		89.654		89.795	160.268
TOTAL RECURSOS						
CARGA AGRUADA MIXTA						160.268

- 10 -

1.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y VITICULTURA Y ENOLOGIA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO NACIONAL DE DENOMINACIONES DE ORIGEN DE 1.981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 31						
CAPITULO I	3.194		12.189			15.293
CAPITULO II	785		1.070			1.863
CAPITULO VI - 611					4.599	4.599
TOTAL COSTES	3.979		13.277		4.599	21.855
TOTAL RECURSOS						1.940
CARGA AGRUADA MIXTA						19.915

- 17 -

11237

REAL DECRETO 959/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de carreteras.

El Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó en su reunión del día 28 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 28 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma las funciones, a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984, señalando en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando